

San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2015.

PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY

**CUIT N° 30-67149962-6
INDEPENDENCIA Y GORRITI
SAN SALVADOR DE JUJUY - 4600
JUJUY**

Me dirijo a Ud. a los efectos de comunicarle, que deberá poner en conocimiento a los empleados en relación de dependencia la obligación de presentar las declaraciones juradas de los impuestos sobre los bienes personales y ganancias cuando sus ingresos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año superen los noventa y seis mil pesos (\$ 96,000), y ciento cuarenta y cuatro mil pesos(\$ 144,000) respectivamente, según lo prescribe el art. 12 de la Resolución General (AFIP) N° 2437.

La obligación se cumplirá mediante la presentación de las declaraciones juradas, para bienes personales mediante el programa aplicativo "GANANCIAS PERSONAS FISICAS - BIENES PERSONALES V. 16" , y para ganancias transmitir mediante el servicio "REGIMEN SIMPLIFICADO GANANCIAS PERSONAS FISICAS".

Las declaraciones juradas tendrán el carácter de informativas y podrán ser presentadas hasta el 30 de junio de cada año, excepto que de las mismas surjan un importe a ingresar o un saldo a favor del contribuyente, en cuyo caso el vencimiento se producirá en el transcurso del mes de abril de cada año.

Asimismo, se informa sobre la vigencia del PLAN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO .R.G.AFIP N° 3756/2015.al que podrán adherirse hasta el 31/05/2015, en hasta 120 cuotas.

Finalmente, se le hace saber que el incumplimiento a la normativa detallada precedentemente, puede dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimientos N° 11.683 (t.o. en 1978 y sus modif.) y penas previstas en la Ley N°24.769 -Régimen Penal Tributario-.

Para mayor información se encuentra disponible el siguiente link:
<http://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/>

Por cualquier consulta, podrá dirigirse a Sección Tramites de Agencia Jujuy, sita en Calle Senador Perez N° 531, 1° Piso , San Salvador de Jujuy. Atenderán: Prof. Julio César RIVERA- CPN. Víctor Hugo UBEID.

Saludo a Ud. muy atentamente.



VÍCTOR HUGO UBEID
SECRETARÍA DE TRÁMITE Y GESTIÓN
SECRETARÍA DE TRÁMITE Y GESTIÓN
SECRETARÍA DE TRÁMITE Y GESTIÓN